

Comité Directivo de 20 de julio de 2018

En Madrid, siendo las 09:30 horas del día 20 de julio de 2018, el Comité Directivo de la AUTORIDAD INDEPENDIENTE DE RESPONSABILIDAD FISCAL (en adelante, "AIREF"), en su sede de la calle José Abascal 2 de Madrid, con asistencia de:

Presidente:

Don José Luis Escrivá Belmonte.

Vocales:

Doña Cristina Herrero Sánchez. Directora de la División de Análisis Presupuestario.

Don Carlos Cuerpo Caballero. Director de la División de Análisis Económico.

Secretario- Vocal:

Don Diego Pérez Martínez.
Director de la División Jurídico-Institucional.

Asistentes:

Doña Diana Sierra Román.

Jefa de Gabinete del Presidente.

Se ha repartido la documentación referente a los asuntos a tratar y se abre la sesión con la lectura del orden del día, que incluye los siguientes puntos:

1. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.

El Comité Directivo aprueba por unanimidad el acta de la sesión anterior.

2. Informe de cumplimiento esperado de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto 2018 de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 17 de la Ley Orgánica 6/2013, de creación de la AIREF, y 19 del Real Decreto 215/2014, por el que se aprueba su Estatuto Orgánico, la AIREF tiene que elaborar, antes del 15 de julio de cada año, un Informe sobre la ejecución presupuestaria, deuda pública y regla de gasto.

La Ley Orgánica 6/2013 atribuye a la AIREF la evaluación continua del ciclo presupuestario y endeudamiento público, pudiendo informar, en cualquier momento, sobre la conveniencia de activar las medidas previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Además de esta habilitación general, la AIREF tiene, obligatoriamente, que pronunciarse sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública así como sobre la regla de gasto, del ejercicio en curso, antes del 15 de julio de cada año.

La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIREF) nace con la misión de velar por el estricto cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera recogidos en el artículo 135 de la Constitución Española.

Contacto AIREF:

C/José Abascal, 2, 2ª planta 28003 Madrid. Tel. +34 910 100 895

Email: Info@airef.es

Web: www.airef.es

Esta documentación puede ser utilizada y reproducida en parte o en su integridad citando necesariamente que proviene de la AIREF.

La Directora de la División de Análisis Presupuestario presenta al Comité Directivo las principales líneas del Informe de cumplimiento esperado de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto 2018 de las Administraciones Públicas (AAPP), tomando como referencia el escenario macroeconómico y presupuestario de 2018 contenido en el Estudio que el Gobierno solicitó a la AIR^eF para 2018 y 2019 bajo el supuesto de políticas constantes.

Se considera improbable que el conjunto de las AAPP alcance en 2018 el objetivo de déficit del 2,2% del PIB, dado que el escenario central estimado excede en cinco décimas el citado objetivo. Las medidas aprobadas durante la tramitación de los Presupuestos Generales del Estado han hecho disminuir la probabilidad de alcanzar el objetivo respecto a la valoración realizada en el Informe sobre el proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2018.

- Administración Central y Fondos de la Seguridad Social.

Esta desviación del objetivo aprobado se concentra principalmente en la Administración Central (AC) y en los Fondos de Seguridad Social (FSS), que cerrarían el año con un déficit del 1,5% en ambos casos. En el caso de la AC, la desviación se produce principalmente en los gastos por el incremento de los pagos a cargo del Fondo de Garantía de Depósitos en concepto de liquidación de los Esquemas de Protección de Activos (EPA) de la Caja de Ahorros del Mediterráneo (CAM) y Unnim, la incidencia de la Responsabilidad Patrimonial de la Administración por las autopistas de peaje y las medidas recogidas en los Presupuestos Generales del

Estado (PGE) relativas a la subida de salarios públicos y la nueva transferencia para financiar la Seguridad Social.

Por otro lado, en los FSS las medidas de revalorización de las pensiones suponen una aceleración del crecimiento de los gastos, que no puede ser compensada con la buena marcha de las cotizaciones. Estas desviaciones no pueden ser absorbidas por el margen producido en las Administraciones Territoriales, donde las CCAA pueden cerrar con un déficit del 0,3% del PIB, una décima por debajo de su objetivo, aunque por encima del notificado, y las CCLL podrían mantener el superávit de los ejercicios anteriores del 0,6% del PIB.

- Comunidades Autónomas.

Asimismo, se considera probable que el subsector CCAA cumpla el objetivo de estabilidad fijado para 2018 en el -0,4% del PIB, cuya consecución no exige ajuste adicional respecto al cierre de 2017. No obstante, el alto riesgo apreciado de incumplimiento de la regla de gasto hace que se estime improbable alcanzar el saldo notificado a la Comisión, del -0,2%, que permitiría el cumplimiento simultáneo de las dos reglas fiscales.

Respecto a la evolución de los recursos, se prevé para el conjunto de las CCAA un crecimiento interanual cercano al 4%, que viene propiciado por la evolución de los recursos del sistema de financiación y por el buen comportamiento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD) y los fondos procedentes de la Unión Europea. En el caso de los empleos, la información disponible apunta a un crecimiento interanual superior al

estimado en informes y documentos previos, cercano al 4%, que eleva el riesgo de incumplimiento de la regla de gasto.

En el análisis individual, solo para tres comunidades: Extremadura, C. Valenciana y Región de Murcia, se estima improbable o muy improbable alcanzar el objetivo de estabilidad, apreciándose riesgo de incumplimiento de la regla de gasto en trece comunidades, siendo este riesgo alto en las comunidades de Andalucía, Illes Balears, Cantabria y Madrid.

- Corporaciones Locales.

La AIReF estima muy probable que el subsector CCLL cumpla el objetivo de estabilidad en 2018, siendo factible obtener un superávit, ligeramente inferior en términos de PIB al registrado en 2017, que, sin embargo, seguiría representando un 0,6% de esta magnitud.

Los recursos de las CCLL crecerán, en términos homogéneos, alrededor del 2%, replicando el comportamiento de años anteriores. En el caso de los empleos, la AIReF estima un crecimiento ligeramente superior al 3%, que recoge el efecto del acuerdo sobre retribuciones de personal y una estimación sobre el importe máximo a invertir por cada entidad local en los programas presupuestarios permitidos para la realización de inversiones financieramente sostenibles.

- Recomendaciones.

Por tanto, en el informe se identifica la necesidad a corto plazo de corregir los problemas que se aprecian en la definición, aplicación y seguimiento de las reglas fiscales que afectan especialmente a las CCLL. Asimismo, se recogen recomendaciones que afectan al ejercicio actual y que tienen como destinatarias a aquellas AAPP

en las que se detecta riesgo de incumplimiento de las reglas fiscales.

Con una visión más de medio plazo, se estima que las recomendaciones recogidas en el informe sobre la APE toman especial relevancia en un contexto de redefinición de objetivos y del plan presupuestario a medio plazo.

A la vista de lo expuesto, el Presidente de la AIReF, previa deliberación favorable del Comité Directivo, acuerda: (i) aprobar el Informe de cumplimiento esperado de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto 2018 de las Administraciones Públicas, y los informes específicos relativos a las CCAA y EELL, y (ii) su publicación en la página web de la Institución.

3. Manual de gestión en materia de personal de la AIReF.

El Boletín Oficial del Estado de 12 de julio de 2018 publicó la Resolución de 9 de mayo, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación con el Informe de fiscalización de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, ejercicios 2015 y 2016 (BOE de 12 de julio).

En dicha Resolución, se acuerda “*instar a la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal a: Aprobar un documento de gestión en materia de personal que contenga, al menos, la descripción de los derechos y obligaciones del personal de la Autoridad, los requisitos de formación, evaluación y forma de acceso a las distintas categorías profesionales, la composición y estructura de las retribuciones salariales y la jornada laboral*”.

El Director de la División Jurídico-Institucional presenta los principales aspectos del Manual de

gestión en materia de personal de la AIReF: régimen jurídico aplicable, derechos y deberes, jornada laboral, etc.

A la vista de lo expuesto, el Presidente de la AIReF, previa deliberación favorable del Comité Directivo, acuerda: (i) aprobar el Manual de gestión en materia de personal de la AIReF, y (ii)

su publicación en el tablón de anuncios, en la página web y en la intranet de la Institución.

4. Ruegos y Preguntas.

No hay ruegos ni preguntas.

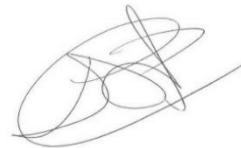
Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 12:00 horas del día arriba indicado, de todo lo cual, yo como Secretario doy fe.

EL PRESIDENTE: V.ºB.º.:

A handwritten signature in black ink, appearing to read "JL Escrivá Belmonte".

José Luis Escrivá Belmonte

EL SECRETARIO

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Diego Pérez Martínez".

Diego Pérez Martínez